



Expediente 0005-AM01-2025-000005

LICITACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS INTERIORES/EXTERIORES CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2025

ASISTENTES

Presidenta:

Silvia Baines Zugasti

Vocales:

Jose Antonio Larrasoaña Zunzarren

María Vela Jaurrieta

Secretaria:

Iris Ecay Jaurrieta

Interventor:

Fernando Hipólito Ojeda

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 14 de mayo de 2025, en acto celebrado mediante medios telemáticos, se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco arriba indicado.

Existe quorum suficiente y se cuenta con la asistencia de la Presidenta y de la Secretaria de la mesa.

Antes de celebrar la misma, los miembros de la mesa deciden por unanimidad hacer uso del correo electrónico como medio de celebración de las sesiones que la misma celebre, siendo el correo electrónico uno de los medios válidos para la celebración de sesiones a distancia conforme a lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral y en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El 28 de abril de 2025 a las 11.30 horas, con la presencia de la Presidenta, la Secretaria y la Vocal Sra. Vela, a la vista del informe técnico remitido por el Sr. Bastero, se acordó solicitar subsanación a la empresa ARMERIA DEL CARMEN S.L por no haber aportado los certificados homologados, así mismo, se le requirió para que aportase el certificado OEKO TEX STANDARD 100, la declaración de compromiso del tipo de embalaje y cartón que utilizarán, y respecto al compromiso de seguro de responsabilidad civil de



10.000.000 euros se requirió que indicasen el importe, así como la documentación de las fichas que la presentasen en castellano.

La empresa presentó documentación el 5 de mayo de 2025. La documentación que aportan son los certificados de laboratorio homologados (según ISO/IEC 17025), que acredite el nivel balístico de protección requerido en la cláusula 2.1 b), el certificado de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acredite el nivel de protección aticuchillo/antipunzón requerido en la cláusula 2.1 c), y el certificado de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acredite la velocidad de límite balístico (V50) requerido en la cláusula 2.1 d).

Indican que aportan la documentación del fabricante de los paneles balísticos que dispone del modelo ofertado, que al ser documentación original se encuentra en inglés, pero aportan una traducción jurada en castellano solamente de las pruebas realizadas por el único laboratorio autorizado NIJ, y que lo que estábamos solicitando eran los certificados de laboratorios homologados que certifican bajo los ensayos NIJ.

Por otro lado, respecto a la declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utiliza, indican que se comprometen a realizar el suministro de los bienes usando cartón 100% reciclable, y adjuntan un pantallazo de la web del proveedor porque no pudieron contactar con él para recibir la documentación, y que dependiendo del peso del pedido utilizarían canal doble o sencillo.

Por último, respecto al importe del compromiso de seguro de responsabilidad civil de 10.000.000 euros, aportan el seguro de responsabilidad civil del fabricante actualizado.

Por parte de la Sra. Presidenta, la Sra. Secretaria y la vocal Sra. Vela, se repara en la circunstancia de que de los 5 días concedidos para la subsanación 3 han sido inhábiles, uno de ellos, conforme a las costumbres, posible puente laboral, y que a, mayor abundamiento, en la unidad contratante no ha sido posible atender cualquier comentario de los interesados precisamente debido a esta circunstancia, por lo que se considera en riesgo el principio de concurrencia y se opta por requerir complementariamente la presentación de la documentación en castellano, referente a el certificado de laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acredite el nivel balístico de protección requerido en la cláusula 2.1 b),



el certificado de un laboratorio homologado (según ISO /IEC 17025), que acredite el nivel de protección anticuchillo/antipunzón requerido en la cláusula 2.1 c), el certificado de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025) que acredite la velocidad de límite balístico (V50) requerido en la cláusula 2.1 d) y las características técnicas de las fundas. Así mismo, se les requirió para que aportasen también la declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indicasen el tipo de embalaje de cartón que utilizará.

En fecha 6 de mayo, el técnico Sr. Bastero, remitió la versión completa del informe de valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras, en el que se indican, entre otras, las siguientes conclusiones relativas a la oferta de la empresa Armería del Carmen:

1. Resistencia balística para munición de arma larga: En el pliego se requiere que el trauma sea inferior a 40 mm y en su oferta indican que el trauma es 41,8.
2. Nivel anticuchillo/antipunzón: En el pliego se indica que, con una energía de 24 julios, la máxima penetración será 00 mm, y en su oferta indican que la penetración es de 2 mm.4
3. Las fundas: se requiere que el peso del tejido acabado sea 300 g/m2 y en su oferta indican que es de 160 h/m2.

Una vez visto el informe, la Sra. Vela se dirige a la mesa de contratación que lo acepta, y según el mismo se acuerda excluir a la empresa ARMERIA DEL CARMEN S.L, por no cumplir las prescripciones técnicas reguladas en el pliego.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación decide por unanimidad:

1. Excluir a la empresa ARMERIA DEL CARMEN S.L del presente Acuerdo Marco.
2. Admitir a la empresa TCS SUMINISTROS S.L
3. Notificar a la empresa ARMERIA DEL CARMEN S.L la exclusión del presente Acuerdo Marco, por no cumplir las prescripciones técnicas del pliego y otorgar pie de recurso ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.



4. Volver a reunirse para continuar con la tramitación del presente Acuerdo Marco.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 09.30 horas, se da por terminada la sesión telemática en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente Acta, que se enviará a todos los integrantes de la Mesa de Contratación de forma telemática para que procedan a su firma en señal de conformidad.

Vº Bº LA PRESIDENTA BAINES ZUGASTI SILVIA - DNI 33442879M Firmado digitalmente por BAINES ZUGASTI SILVIA - DNI 33442879M Fecha: 2025.05.16 14:19:59 +02'00' Silvia Baines Zugasti	LA SECRETARIA  Fecha: 2025.05.16 12:28:03 +02'00' Iris Ecay Jaurrieta
LA VOCAL  María Vela Jaurrieta	EI INTERVENTOR Fecha: 2025.05.20 12:28:07 +02'00' Fernando Hipólito Ojeda
EL VOCAL LARRASOÑA ZUNZARREN JOSE ANTONIO - DNI 29142833Q Firmado digitalmente por LARRASOÑA ZUNZARREN JOSE ANTONIO - DNI 29142833Q Fecha: 2025.05.20 09:41:06 +02'00' Jose Antonio Larrasoña Zunzarren	